

CONCURSO DISTRICTAL

DE ANTEPROYECTOS PARA LA
REFUNCIONALIZACIÓN
Y NUEVA **IMAGEN URBANA** DEL

COLEGIO DE ABOGADOS

del Departamento Judicial
San Nicolás de los Arroyos

APERTURA: 17 de octubre de 2017

CIERRE: 11 de diciembre de 2017

PROMUEVE:

**Colegio de Abogados del
departamento Judicial de San Nicolás**

ORGANIZA:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES **D 6**

COORGANIZA:

SECRETARÍA DE CONCURSOS C.A.P.B.A.

AUSPICIA: San Nicolás

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE
ARQUITECTOS - FADEA

BASES E INSCRIPCIÓN:

www.capba.info



CAPBA D6

FADEA
FEDERACIÓN ARGENTINA
DE ENTIDADES
DE ARQUITECTOS

**CONCURSO DISTRITAL DE ANTEPROYECTOS
PARA REFUNCIONALIZACIÓN Y NUEVA IMAGEN URBANA DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DELEGACIÓN SAN NICOLÁS**

PROMUEVE: COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE
SANNICOLÁS

ORGANIZA: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISTRITO 6

COORGANIZA: SECRETARÍA DE CONCURSOS CAPBA

AUSPICIA: FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS /
FADEA

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Apertura: **17 de octubre de 2017**

Visita al área de Intervención: **23 de octubre de 2017**

Consultas Asesoría: **30 de octubre de 2017**
06 de noviembre de 2017

Respuestas Asesoría: **02 de noviembre de 2017**
09 de noviembre de 2017

Cierre del Concurso: **11 de diciembre de 2017.**

PROMOTOR

COLEGIO DE ABOGADOS DELEGACIÓN SAN NICOLÁS

CONSEJO DIRECTIVO:

PRESIDENTE: DR. JOSE LUIS LASSALLE

VICEPRESIDENTE 1°: DR. JULIO CESAR CARIGNANO

VICEPRESIDENTE 2°: DR. ROBERTO ADEMAR GIAMPIETRO

SECRETARIO: DR. EDUARDO LUIS OCARIZ

PRO SECRETARIO: DRA. MARÍA VALERIA ALGACIBIUR

TESORERO: DR. ALEJO LUIS MAIZTEGUI

PROTESORERO: DRA. VIVIANA VANESA PICIA

VOCALES: DR. JOSÉ IGNACIO MACCHIA

DR. JULIAN CRUZ DOMINGUEZ

DRA. ANA MARÍA SAEZ

DR. JUAN MANUEL LAZZARINO

DR. CARLOS FABIÁN GALASSI

VOCALES SUPLENTE: DRA. VICTORIA KILLINGER

DR. FEDERICO MIGUEL COTRINA

DR. GERMÁN HORACIO QUIROGA

DRA. CELIA SUSANA ETHEL CASTAÑARES

DR. NICOLÁS LUIS MANZIONE

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PRESIDENTE: DRA. ANA ZUCHELLA DE MILESI

VICEPRESIDENTE: DR. GABRIEL ERNESTO DESCALZO

SECRETARIO: DR. RUBEN RAMON CARRARA

VOCALES: DRA. LUISA ROQUIER DE ALVAREZ

DRA. CARMEN ESTHER DEL VECCHIO

VOCALES SUPLENTE: DR. HECTOR ANGEL MUCILLI

DR. MIGUEL HORACIO COTRINA

DR. FERNANDO ENRIQUE BOGADO

DR. HUGO BLAS GONZALEZ

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROV. DE BUENOS
AIRES**

DIRECTOR TITULAR: DR. MARCELO DOMINGO MOLLO

DIRECTOR SUPLENTE: DR. RAFAEL ALBERTO SUÑE

COMISION REVISORA DE CUENTAS:

MIEMBRO TITULAR:DR. EDUARDO ELEODORO VAZQUEZ

MIEMBRO SUPLENTE:DR. SEBASTIÁN ESTEBAN BOTTERI

ORGANIZADOR

CAPBA DISTRITO VI

PRESIDENTE: ARQ. GUSTAVO OLLERO

SECRETARIO: ARQ. RICARDO APPEZZATTO

TESORERO: ARQ. GABRIEL GIRÓN

VOCALES TITULARES

ARQ. AGUSTÍN MOSSO BALLESTERO

ARQ. PAULO SCARLATO

ARQ. FEDERICO ALZARI

ARQ, LAURA MENÉNDEZ

VOCALES SUPLENTE

ARQ. CRISTIAN SORENSON

ARQ. LEONARDO FUNARI

ARQ. CARINA AIRET

ARQ. ALEJANDRO CAMPANELLA

DELEGADO AL CONSEJO SUPERIOR

ARQ. GUILLERMO BOCANERA

AUSPICIANTE

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS / FADEA

Presidente: Arq. Gerardo Montaruli

Vicepresidente: Arq. Carlos Göttling

Secretario: Arq. Eduardo Bekinschtein

Tesorero: Arq. Jorge D. Ricci

COORDINADOR

SECRETARÍA DE CONCURSOS CAPBA

ASESORES

Por el Colegio de Abogados: **Arq. Mario Néstor Sánchez**

Por el Colegio de Arquitectos Distrito VI: **Arq. Víctor Marcelo Di Stasi**

INDICE

CAPITULO 1 / REGLAMENTO CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

- 1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**
- 1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES**
- 1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES**
- 1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES GALARDONADOS**
- 1.4.5. ANONIMATO**
- 1.4.6. INSCRIPCIÓN**
- 1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES**
- 1.5. ASESORÍA**
 - 1.5.1. ASESORES**
 - 1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES**
 - 1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES**
 - 1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS**
 - 1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES**
- 1.6. JURADO**
 - 1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO**
 - 1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO**
 - 1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO**
 - 1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO**
 - 1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA**
 - 1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO**
 - 1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO**
 - 1.6.8. PREMIOS DESIERTOS**
 - 1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO**
 - 1.6.10. FALSA DECLARACIÓN**
 - 1.6.11. ACTA FINAL DE RESULTADOS**
- 1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**
 - 1.7.1. CONDICIONES**
 - 1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO**
 - 1.7.3. IDENTIFICACIÓN**
 - 1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**
 - 1.7.5. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE GANADORES**
- 1.8. RETRIBUCIONES**
 - 1.8.1. PREMIOS**
 - 1.8.2. OTRAS RETRIBUCIONES**
 - 1.8.3. MODALIDAD DE PAGO**

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA

1.9.2. PROPIEDAD

1.9.3. EXPOSICIÓN

1.10 NORMAS DE PRESENTACIÓN

1.10.1 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.10.2. ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN

CAPÍTULO 2 / CONDICIONES GENERALES

2.1. LOCALIZACIÓN:

2.2. RESEÑA HISTÓRICA:

2.3.1. GENERALIDADES

2.3.2. DELIMITACIÓN Y NORMATIVA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

CAPÍTULO 3 / CONDICIONES PARTICULARES

3.1. OBJETIVO GENERAL

3.2. AREA DE INTERVENCIÓN: DEBILIDADES Y FORTALEZAS

3.3. OBJETIVOS PARTICULARES / PREMISAS PROYECTUALES

3.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1

RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

ANEXO 2

PLANOS

ANEXO 3

PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANEXO 4

CAPITULO 3 NUEVO CÓDIGO URBANO AMBIENTAL

NORMATIVA

00 - ZONIFICACIÓN MUNICIPIO SAN NICOLÁS

https://www.sannicolos.gov.ar/nueva/archivos/obras_privadas/ordenanzas_regulatorias/ordenanza_2590.pdf

01 - TABLA DE INDICADORES URBANÍSTICOS

https://www.sannicolos.gov.ar/nueva/archivos/obras_privadas/ordenanzas_regulatorias/ordenanza_2590.pdf

02 - ORDENANZAS MUNICIPALES VIGENTES

https://www.sannicolos.gov.ar/nueva/modulos/obrasprivadas/ordenanzas_regulatorias_op.php

03 - ALTURA MÁXIMA EDIFICABLE

https://www.sannicolos.gov.ar/nueva/archivos/obras_privadas/ordenanzas_regulatorias/ordenanza_2590.pdf

04 – PATRIMONIO

https://www.sannicolos.gov.ar/nueva/archivos/obras_privadas/ordenanzas_regulatorias/ordenanza_5877.pdf

CAPÍTULO 1 - REGLAMENTO CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El Colegio de Abogados Delegación San Nicolás, en su carácter de “Entidad Promotora”, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito 6, con la coordinación de la Secretaría de Concursos CAPBA, como “Entidad Organizadora”, convocan al **“Concurso Distrital de ANTEPROYECTOS para Re funcionalización y nueva imagen urbana del Colegio de Abogados Delegación San Nicolás**, llamado en adelante, el “Concurso”.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “Bases”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en adelante llamado “RC”, aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las Bases: Reglamento, Condiciones generales y particulares y Anexos y b) el Reglamento de Concursos de FADEA, que se aplicará en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases.

1.3. CARACTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Ideas es de carácter Distrital, no vinculante, y a una (1) sola prueba.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de FADEA.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Se requiere ser arquitecto y estar matriculado en el CAPBA, bajo la condición de regular.

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el/los arquitecto/s titular/es cumplan con el requisito antedicho, quien/es figurarán como autor/es, en tanto que el/los otros profesional/es, como colaborador/es.

No podrá presentarse al concurso:

1/ Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, del Promotor y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en el lapso de los últimos seis meses. Asimismo, no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

2/ El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador (o lo haya sido dentro de un plazo comprendido en los últimos 6 meses del llamado a concurso) de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras y/o patrocinadoras, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC).

El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se pruebe dicha condición, quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Entidad Promotora y/o la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina del CAPBA (Art.47 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES GALARDONADOS

Los participantes notificados de haber sido galardonados deberán completar una Declaración Jurada, que se obtiene en la Plataforma Digital. En la misma podrán mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2., pero la Entidad Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el/los profesional/es arquitecto/s autor/es del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de las sanciones establecidas por el CAPBA.

Dicha Declaración deberá ser enviada según el procedimiento establecido en el punto 1.7.3.

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso, ya sea con miembros del Jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el art. 1.5.3 y 1.5.4 de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Concurso se puede realizar hasta el **5 de diciembre de 2017**. Cada participante deberá utilizar **obligatoriamente** una cuenta de correo electrónico que **no acredite su identidad real**. La misma será el único medio de comunicación entre el Concursante, la Asesoría y el operador de la Plataforma durante todo el desarrollo del Concurso.

La inscripción debe realizarse únicamente mediante la **Plataforma Digital de Concursos** del CAPBA, siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla:

a) Primer paso: depositar el monto de la inscripción mediante una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o hacer un depósito, en el Banco Provincia de Buenos Aires: Cta. Cte. 6584-13165/2 Sucursal Pergamino / CBU: 0140300601658401316522 / CUIT: 30-63246032-1, a nombre del "Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito 6". El monto a depositar es de \$ 500 (pesos quinientos).

b) Segundo paso: ingresar al sitio www.capba.info completar los datos requeridos respecto al depósito o transferencia de \$ 500 (pesos quinientos). Una vez inscripto, el participante recibirá un mail solicitando el escaneo del comprobante del pago, el cual se deberá adjuntar en la respuesta.

c) Tercer paso: una vez comprobada su acreditación en el banco, el participante recibirá un mail con la "clave" correspondiente para poder acceder el día de la entrega a la plataforma del sitio www.capba.info completar con los datos requeridos sobre el depósito efectuado.

Una vez comprobado el depósito el participante recibirá un mail de activación, el mismo será considerado como constancia de inscripción, y contendrá un link que llevará directamente al sitio en el cuál se subirá el trabajo.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este concurso, por parte de los jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Disciplina del CAPBA.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales los arquitectos **Mario Néstor Sánchez**, por la Entidad Promotora, y **Víctor Marcelo Di Stasi**, por la Entidad Organizadora.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES

La Asesoría deberá:

- a)** Redactar las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas de la Entidad Promotora y a lo establecido en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b)** Hacer aprobar las Bases por la Entidad Promotora y la Entidad Organizadora.
- c)** Organizar el llamado a Concurso y comunicar y enviar la versión digital de la presente a todas LAS LOCALIDADES del Distritos 6 del CAPBA.
- d)** Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas y/o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- e)** Solicitar a los Distritos la remisión de la lista de Jurados, que acepten participar en este Concurso como tales.
- f)** Recibir del operador de la Plataforma los trabajos presentados y elaborar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, rechazados y observados.
- g)** Convocar al Jurado, entregar los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h)** Suscribir juntamente con el Jurado el Acta de Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.
- i)** Comunicar al operador de la Plataforma los números de código de dichos trabajos, sin orden de prelación. A partir de esta comunicación, cada ganador recibirá un correo electrónico solicitándole el completamiento de la Declaración Jurada, adjuntada al mismo.
- j)** Recepcionar los correos electrónicos con las Declaraciones Juradas y conjuntamente con el Acta de Fallo, determinar la identidad de los galardonados y elaborar el Acta de Resultados del Concurso.
- k)** Comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora y a la prensa.
- l)** En el caso de incumplimiento o falsedad de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de algún ganador de premio y/o mención, la Asesoría deberá informar al Tribunal de Disciplina.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas del Concurso, que les formulen los participantes, según el siguiente cronograma:

Las recibidas hasta el 30 / 10 / 2017 se responderán el 02 / 11 / 2017.

Las recibidas hasta el 06 / 11 / 2017 se responderán el 09 / 11 / 2017.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico y figurarán en los sitios:

www.capba.org.ary www.capba.info

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.

b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.

c) Serán enviadas por correo electrónico a concursos@capba.info sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección de correo electrónico que el participante haya indicado.

d) Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del Concurso Colegio de Abogados San Nicolás".

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

Tres representantes de la Entidad Promotora.

Un representante por la Entidad Organizadora designado entre los miembros del Cuerpo de Jurados del CAPBA Distrito 6

Un representante de FADEA.

Un representante de los participantes del Concurso, elegido por el voto directo de los mismos entre los miembros del Cuerpo de Jurados del CAPBA.

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y asesores podrán asistir a ellas.

Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto, excepto el Presidente, cuyo voto será doble en caso de empate.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

Son deberes y atribuciones del Jurado:

a) Aceptar las condiciones de las Bases del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21 RC

b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.

c) Tener conocimiento del terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.

d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones.

e) Interpretar y aclarar junto con la Asesoría, cualquier tema relacionado con las Bases que no haya quedado bien definido, así como las respuestas o aclaraciones a las consultas de los participantes emitidas por aquella.

f) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.4 y subsiguientes.

g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados. Independientemente de la metodología de trabajo que adopte el Jurado, la labor crítica del mismo deberá, además, respetar las pautas que indican las presentes Bases, en función de lograr que la idea premiada se ajuste a las necesidades del comitente.

h) Adjudicar los premios previstos en estas Bases y otorgar Menciones Honoríficas si lo considere conveniente.

i) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

A partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la Entidad Organizadora y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectos Delegación San Nicolás, ubicado en calle Las Heras n° 85 de la misma ciudad.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del concurso, a partir de su constitución, deberá emitir su fallo en un plazo máximo de 72 horas. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC).

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10. FALSA DECLARACIÓN

Si alguna de las Declaraciones Juradas contuviese datos falsos, o incumpla con lo requerido en Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC

1.6.11. ACTA FINAL DE RESULTADOS

Se labrará un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.6. por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. IDENTIFICACIÓN

La Declaración Jurada, que sólo será completada por los participantes notificados como ganadores, constará de:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no del/los colaborador/es.
- b) Número de matrícula.
- c) Teléfono o celular de contacto.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la entrega del trabajo se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Ingresar al sitio del concurso a través del link que se recibe en el mail de activación hasta las 13:00 horas del día de cierre del concurso.
- 2) Como parte del proceso de subida del trabajo a la Plataforma Digital, el participante votará el Jurado por los participantes. El listado cargado en el sistema estará compuesto por los miembros del Cuerpo de Jurados del CAPBA Distrito 6, que no están inhibidos de participar como tales y que hayan aceptado participar del sorteo. Se admitirá el voto en blanco.
- 3) Los dibujos y otros elementos gráficos que integren la presentación deberán ser presentados como imágenes JPG. El peso de cada archivo no deberá superar los 3 megabytes. Ninguno de los elementos deberán contener identificación alguna (por ejemplo, número de inscripción o clave de acceso) ya que el sistema codifica automáticamente los elementos de cada participante.

4) La Memoria Descriptiva se presentará en archivos PDF, no editable. Si tuviera imágenes incorporadas, no deberá superar los 3 megabytes.

5) Vencido el plazo de incorporación de los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, la Secretaría de Concursos procederá a remitir a la Asesoría un Acta de Recepción, la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado.

1.7.5. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE GANADORES

La Asesoría recibirá a través del operador de la Plataforma todos los trabajos presentados, verificando en cada caso que conste la Clave de Identificación correspondiente, la cual es otorgada por el sistema en forma automática a cada uno de los trabajos presentados. La Clave de Identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento del fallo del Jurado.

La Asesoría será la encargada, en presencia del Jurado -una vez que el operador haya solicitado por mail a los ganadores el completamiento de la Declaración Jurada y estos hayan respondido con copia a la misma Asesoría-, de dar el orden correspondiente de premiación en consonancia al orden de las Claves de Identificación de los ganadores, según consta en el Acta de Jura.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- a) **Primer Premio:** \$ 100.000 (pesos cien mil)
- b) **Segundo Premio:** \$ 40.000 (cuarenta mil)
- c) **Tercer Premio:** \$ 20.000 (veinte mil)
- d) **Menciones Honoríficas:** a criterio del Jurado

Para el cobro de los Premios será requisito necesario que el/la adjudicado/a presente factura por el monto de los mismos.

Los participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente a las Entidades Organizadora y/o Promotora a difundir sus nombres, dibujos e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un período de 24 (veinticuatro) meses de la finalización del Concurso.

Todos los participantes, por su sola participación, autorizan expresamente a las Entidades Organizadora y/o Promotora a difundir sus dibujos e imágenes, manteniendo el anonimato si así lo dispusieren, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un período de 24 (veinticuatro) meses de la finalización del Concurso.

1.8.2. OTRAS RETRIBUCIONES.

Las retribuciones correspondientes a la Entidad Organizadora, a FADEA, a los miembros de la Asesoría, y a los miembros del Jurado, se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre la Entidad Promotora y la Entidad Organizadora.

1.8.3. MODALIDAD DE PAGO

La Entidad Promotora hará efectivo los premios mediante un cheque que será entregado a los participantes ganadores de los tres premios, el día que se determine para dicha ceremonia.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA

El presente concurso tiene carácter de no-vinculante. Los trabajos ganadores pasan a ser propiedad de la Entidad Promotora, de acuerdo a lo estipulado en el articulado respectivo del Reglamento de Concursos de FADEA con la única condición de haber abonado el valor del premio en concepto de honorarios por los croquis e ideas que conformen la propuesta.

De acuerdo al Convenio firmado los premios quedarán como anticipo del pago de futuros honorarios. Consecuentemente, la Entidad Promotora se compromete a la utilización de dicha propuesta como base del proyecto definitivo y las actuaciones a realizar, conforme establece el Art. 55 del citado reglamento. Asimismo, se reserva la potestad de realizar modificaciones a la propuesta ganadora, manteniendo su compromiso de respetar el espíritu general del trabajo. En caso de utilizarse total o parcialmente alguna de las otras ideas, la Entidad Promotora deberán consensuar con los autores las retribuciones correspondientes.

1.9.2. PROPIEDAD

Todos los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Entidad Promotora. La propiedad de los restantes trabajos quedará en poder de sus respectivos autores, razón por la cual no podrán ser utilizados en todo ni en parte, sin el expreso consentimiento de los mismos, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1.8.1. El trabajo que haya obtenido el Primer Premio no podrá ser utilizado para otros fines conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes en Argentina. Los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

Siendo el presente concurso no vinculante, la Entidad Promotora evaluará, sin obligación alguna, la posibilidad de contratación del equipo premiado para desarrollar el proyecto total o parcial de la propuesta ganadora del Concurso y eventualmente, la documentación licitatoria y/o dirección de obra. Los honorarios serán pactados entre la Entidad Promotora y el equipo ganador del Concurso, no pudiendo ser inferiores a lo que establece el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

Los participantes reconocen y aceptan someterse, para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Concurso y sus bases, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Buenos Aires.

1.9.3. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el Concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado sobre todos ellos.

1.10 NORMAS DE PRESENTACION

1.10.1 PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

Los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas, y las presentaciones se realizarán en formato digital a través del sitio www.capba.info ingresando a través del link que se recibe en el e-mail de activación del participante, procediendo a subir el material, tal como lo va indicando el sistema.

1.10.2. ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN

La entrega constará de **tres láminas**, y una **Memoria descriptiva**. Las mismas deben reunir las siguientes características:

a) Formato: las láminas serán apaisadas, en formato JPG, equivalentes al tamaño A0 (841mm x 1189mm).

b) Contenido: las ideas que se presenten deberán expresarse con los siguientes elementos de representación:

1) Planta general / Plantas particularizadas de sectores.

2) Cortes y/o vistas generales y sectoriales.

3) Perspectivas y esquemas que se consideren necesarios para la comprensión de las soluciones adoptadas.

c) Escala: será determinada por los participantes, considerando el tamaño de la lámina a presentar y la claridad necesaria para la comprensión de la idea.

d) Dibujo: técnica libre.

e) Tamaño de archivo: cada lámina no deberá superar los 3 megabytes de peso.

f) Memoria descriptiva: texto que expone los objetivos de la propuesta, ideas rectoras y cualquier otra información que el/los proyectistas creen conveniente a fin de interpretar correctamente su propuesta. Formato PDF o Word, tamaño A4, fuente 12, interlineado 1,5 líneas. Puede contener imágenes, dibujos, etc., con un peso no superior a 3 megabytes.

CAPITULO 2 / CONDICIONES GENERALES

2.1. LOCALIZACION:

El edificio del Colegio de Abogados se encuentra ubicado en calle Bartolomé Mitre 133 de la localidad de San Nicolás, a 50 m de la plaza principal.

La ciudad se encuentra emplazada al norte de la Provincia de Buenos Aires, a orillas del Río Paraná-

La calle Bartolomé Mitre es una de las principales arterias del centro de la ciudad, naciendo en las Barrancas del Río Paraná. En ella se encuentran varios edificios históricos, por ej. La Iglesia Catedral, la Plaza Mitre, bancos públicos y Privados, etc.

Al ser una calle tan importante tiene una amplia afluencia de transeúntes.

El edificio en sí es muy conocido por sus escalinatas.

2.2. RESEÑA HISTORICA

El Colegio de Abogados de San Nicolás, es una entidad de derecho público no estatal nacido el 10 de julio de 1926 por inquietud de un grupo de abogados de esta ciudad que, reunidos en los Salones del Club Social, resolvieron crear una entidad que los nucleara y ejerciera la defensa de sus intereses comunes. De acuerdo al Acta Fundacional la primera Comisión

Directiva quedó constituida de la siguiente manera: Presidente: Dr. Crisanto M. Servini, Secretario – Tesorero: Dr. Carlos del Forno, Vocales: Dr.: Manuel Alegre, Dr. Juan B. Podestá y Dr. Raúl Luzzuriaga.

Nació de este modo el Colegio de Abogados de San Nicolás, institución señera de la Provincia de Buenos Aires, sumándose a los ya creados Colegios de Abogados de Bahía Blanca y La Plata; ajustando su actividad al marco legal establecido por la Ley 5177. A partir de su sanción la Institución ejerce el gobierno de la matrícula, facultades disciplinarias respecto de sus matriculados, mantiene diariamente las puertas abiertas de su Consultorio Gratuito para todos los habitantes carentes de recursos para acceder a la justicia y trabaja activamente en procura de la capacitación continua de sus integrantes.

En la actualidad comprende a los abogados domiciliados en las ciudades de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Capitán Sarmiento y Arrecifes conforme el diagrama judicial de la Provincia de Buenos Aires, conformando en este caso el Departamento Judicial de San Nicolás.

Su sede social sita en calle Bmé. Mitre 133 de San Nicolás concentra la actividad colegial ya sea en las áreas administrativas, académicas ocupando la planta baja del edificio allí ubicado especialmente construido hace más de cuatro décadas con el invalorable apoyo de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires institución modelo del sistema previsional nacida en el seno de este Colegio Departamental.

2.3. DELIMITACION Y NORMATIVA DEL AREA DE INTERVENCION

Datos Catastrales: I – B – manzana 98 – Parcela 19A

Dominio: matrícula 004695 UF 1 – UF2

Plano de mensura y subdivisión de propiedad horizontal N° P.H.98-38-75

Se intervendrán solamente las Unidades Funcionales propiedad del Colegio de Abogados. La Unidad funcional 2 es de propiedad privada, aunque a consideración de los propietarios, podrá intervenir la fachada del edificio en altura a la que pertenece ésta unidad.

Normativa vigente.

Ordenanzas Municipales vigentes: 5877/03

7323/08

1111/76

7016/07

6175/04

6174/04

2590/89

Considerar la aplicación del Nuevo Código Urbano en la intervención de la fachada si el proyecto lo amerita. Capítulo 3. Normas de Tejido urbano

Zonificación: C1- Zona Central – Residencial Principal

Indicadores: Densidad: 1000 hab/ha

FOS: 0.6

FOT: Residencial: 2.5

Comercial: 3

CAPÍTULO 3 / CONDICIONES PARTICULARES

3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la convocatoria del concurso es obtener ideas y propuestas para la re funcionalización del edificio existente, teniendo en cuenta que se necesita una nueva adecuación de actividades y mejorar sustancialmente la accesibilidad general del edificio, así como también reevaluar la seguridad de los ingresos, tanto públicos como privados.

Vinculación entre los espacios interiores.

En las soluciones que se propongan, se deberá prestar especial atención a la adecuación a las condiciones de trabajo del lugar y será necesario justificar la viabilidad de las actuaciones. Las propuestas deberán cumplir las normativas urbanísticas y se deberá respetar el Código de Edificación vigente, así como la exigible sobre accesibilidad universal y cualquier otra que le sea de aplicación.

3.2. AREA DE INTERVENCIÓN: DEBILIDADES Y FORTALEZAS

El área de intervención solo serán las plantas donde funciona el Colegio de Abogados y la Caja de Previsión, así como también la explanada de ingreso, quedando excluidas las plantas del edificio en altura que son de propiedad privada.

Toda problemática puede considerarse como una debilidad o una fortaleza de un edificio, o reunir ambas características, y ser afectada por una amenaza u oportunidad externa.

En este contexto, las **debilidades** fundamentales del edificio del Colegio de Abogados pueden resumirse de la siguiente manera:

- a) graves problemas de accesibilidad, tanto sea exterior como interior.
- b) problemas en sanitarios, tanto cualitativo como cuantitativo.

- c) imagen urbana desdibujada de la fachada
- d) problemas en los ingresos públicos y privados
- e) falta de espacios privados para atención de clientes por parte de profesionales que vienen de otras ciudades
- f) falta de espacios para efectuar mediaciones
- g) inseguridad en los ingresos fuera de la hora de atención al público por parte del Colegio.
- h) ausencia de conectores verticales (ascensor)
- i) el edificio cuenta con gran cantidad de desniveles interiores y exteriores
- j) espacios exteriores sin uso determinado
- k) la obra social, ubicada sobre la línea de edificación Municipal, cuenta con grandes desniveles interiores y espacios inutilizados sin iluminación ni ventilación
- l) factor de ocupación del suelo (FOS) excedido
- m) cañerías de servicios bajo explanada a poca profundidad

En cuanto a las **fortalezas**, se pueden mencionar las siguientes:

- a) Geometría simple
- b) Amplia explanada de ingreso
- c) Amplios espacios interiores sin usos determinados
- d) Excelente ubicación geográfica
- e) Terminaciones de calidad
- f) Posibilidad de ubicación de conectores verticales
- g) Amplias superficies internas para intervenir.

3.3. OBJETIVOS PARTICULARES / PREMISAS PROYECTUALES

- Desarrollar un **ordenamiento general** de las plantas a intervenir
- Mejorar, potenciar y dignificar la conexión del edificio con el espacio urbano.
- Resolver o mejorar la accesibilidad y movilidad en las áreas internas, externas y su entorno.
- Resolver ingresos públicos y privados respecto a su interrelación.
- Crear nuevos espacios para realizar mediaciones
- Nuevos espacios para descanso de profesionales que concurren de otras ciudades.
- Conector vertical
- Posibilidad de expansión del bar hacia la explanada exterior

- La biblioteca existente pasa a cumplir sus funciones en otro edificio por lo cual ese espacio queda libre para ser usado con otros fines.
 - Posibilidad de uso de superficies semicubiertas existentes que pasarán a ser cubiertas
-
- Expansión en altura de la Caja de Previsión, si los indicadores lo permiten, en altura, completando el perfil urbano.
 - Recomposición de la fachada.

3.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado tomará en consideración los siguientes aspectos para la evaluación de los trabajos presentados:

- a) Calidad conceptual y formal de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales y particulares.
- b) Integración de la propuesta con la estructura urbana.
- c) Viabilidad técnica, económica y social de la propuesta.
- d) Claridad expositiva de la solución propuesta.